



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 18 de Marzo de 2022.

Tomo I

Número: 41 Extraordinario

Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/097.-** DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO PARA LA ERRADICACIÓN DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 20-ENERO-2022.

000001

Acuerdo 21-24/097

DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2022, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO PARA LA ERRADICACIÓN DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción V inciso f), 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6 fracción I, 73, 74, 101, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la trata de personas es un delito y violación a los derechos humanos con presencia en todo el mundo, que afecta a miles de personas cada día, siendo México un país de origen, tránsito y destino de víctimas de seres humanos con fines de explotación;

Que existe un marco normativo nacional e internacional que obliga al Estado mexicano a prevenir, perseguir y sancionar los delitos en esta materia, sin embargo, de acuerdo con las cifras proporcionadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los últimos años las cifras de víctimas a nivel nacional, continúan en aumento; siendo la situación de vulnerabilidad de ciertos grupos de la sociedad el factor que favorece y facilita que se cometan estos delitos y violaciones a derechos humanos. En su Instrumento para el registro, clasificación y reporte de delitos y las víctimas CNSP/38/15, se informó que el total de víctimas del fuero común en 2018 a nivel nacional fue de 575 y para el año 2019 se registraron 668 para el delito de trata de personas, lo que representa un incremento del 16%. Por lo que respecta al año 2020 de enero a octubre se informó un total de 578 víctimas de este delito.

Que en el ámbito internacional se encuentra principalmente el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niñas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, mejor conocido como "Protocolo de Palermo", ratificado por México en 2003. En el nacional, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Ley General), la cual entró en vigor en 2012, en ella se definen los tipos penales y las obligaciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en la materia;

Que de acuerdo con los informes bianuales presentados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), hubo un incremento regional en el porcentaje de víctimas de trata con fines de explotación sexual detectadas en América del Norte (Estados Unidos de América, México y Canadá), ya que en su Informe 2016 reporta que el 55% de las víctimas de trata de personas detectadas fueron objeto de trata con fines de explotación sexual, mientras que en el Informe de 2018 el porcentaje aumentó a 70%. Respecto a otras formas de explotación, señaló que en dicha región las víctimas de trata son sometidas a formas mixtas de explotación (sexual y trabajo forzado) y que son obligadas a realizar actividades criminales. Por igual, la organización reportó que aproximadamente, una cuarta parte de las víctimas detectadas en esta zona del continente fueron utilizadas para trabajos forzados, de las cuales más de la mitad de las víctimas fueron hombres (56%) mientras que las mujeres representaron el 18%, los niños el 14% y las niñas el 12%;

De igual manera en su Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2020 de la UNODC, reportó que en el 2018 se detectaron y denunciaron unas 50.000 víctimas de trata de personas en 148 países. Sin embargo, dada la naturaleza oculta de este delito, el número real de víctimas es mucho mayor. El Informe muestra que los tratantes se aprovechan especialmente de quienes son más vulnerables, como las personas migrantes y sin empleo. Es probable que la recesión causada por el COVID-19 exponga a más personas al riesgo de ser víctimas de trata, dado que millones de mujeres, niñas, niños y hombres de todo el mundo se encuentran sin trabajo, sin escuela y sin apoyo social en la persistente crisis del

1

000002

COVID-19, lo que los expone a un mayor riesgo de trata de personas de ahí que se necesiten acciones concretas para impedir que los tratantes se aprovechen de la pandemia para explotar a las personas vulnerables;

A partir de los datos recogidos en 148 países, la UNODC pudo registrar 534 diferentes flujos de trata en todo el mundo, aunque las víctimas suelen ser explotadas dentro de zonas geográficamente cercanas. Un ejemplo típico es el de las niñas reclutadas en un área suburbana y explotadas en moteles o bares cercanos. A nivel global, la mayoría de las víctimas son rescatadas en su propio país de origen;

Que por su parte, el Gobierno de los Estados Unidos de América publica anualmente el Informe sobre Trata de Personas (también conocido como TIP por sus siglas en inglés -Trafficking in Persons Report-) con el objetivo de monitorear los esfuerzos implementados por los gobiernos en la lucha contra la trata. En él clasifican a los países por niveles dependiendo del cumplimiento gubernamental con los estándares mínimos para la eliminación de la trata de personas y formula una serie de recomendaciones para que los gobiernos puedan cumplir con ellos;

Que ha sido una constante en dichos reportes, que México es un país de origen, de tránsito y de destino de víctimas de trata con fines de explotación sexual y de trata para trabajo forzado y que los grupos que se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad como son los niños, las niñas, las mujeres, las personas indígenas, las personas con discapacidades, las personas en situación de migración y las personas de la comunidad LGBTTTT;

Que ante la necesidad de vincular con la realidad, las cifras presentadas a nivel internacional sobre estos delitos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través del Programa contra la Trata de Personas, ha encaminado sus esfuerzos, además de la protección y atención de las víctimas, en la elaboración de estudios, investigaciones, análisis e informes a partir de las problemáticas detectadas de la práctica cotidiana, con la finalidad de conocer la situación de trata de personas en el país, sumando con acciones y propuestas al fortalecimiento de las políticas públicas en materia de prevención, persecución, sanción y atención de estos delitos, así como para analizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley que permitan ejercitar los derechos de las víctimas;

Que en razón de todo lo anterior, en esta oportunidad, se somete a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, la suscripción del Acuerdo para la Erradicación de Trata y Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Quintana Roo, por lo que se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la suscripción del Acuerdo para la Erradicación de Trata y Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Quintana Roo, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como sí a la letra se insertare.

SEGUNDO. - En su caso, se autoriza a la Ciudadana Presidente Municipal, para que, en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriba el instrumento objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. _____

JUÁREZ

MAY 24

000003

ANEXO

DÉCIMO CUARTO PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA

NOVENA SESIÓN ORDINARIA
2021-2024

20-ENERO-2022

3

000004



ACUERDO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA TRATA Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONTADOR PÚBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO"; Y POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EL ATTORNEY GENERAL DEL ESTADO AMERICANO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ESTADO HERMANO"; LA LICENCIADA MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ"; LA MAESTRA ROXANA LILI CAMPOS MIRANDA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD"; LA MAESTRA TERESA ATENEA GÓMEZ RICALDE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES"; LA DIPUTADA, EUTERPE ALICIA GUTIÉRREZ VALASIS, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER LEGISLATIVO"; EL MAGISTRADO, JOSÉ ANTONIO LEÓN RUIZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PODER JUDICIAL"; EL MAESTRO ÓSCAR MONTES DE OCA ROSALES, TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA" Y POR ÚLTIMO, EL SEÑOR EDUARDO VERÁSTEGUI CÓRDOBA EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA, FREEDOM FOR CHILDREN, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "MOVIMIENTO FREEDOM"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y COMPROMISOS SIGUIENTES:

DECLARAN LAS PARTES

1. Que es su voluntad suscribir el presente ACUERDO, en materia de identificación, prevención y combate de trata y explotación de niñas, niños y adolescentes.
2. Que este es un problema que debe atenderse en forma binacional, por lo que es necesario un trabajo que atienda tanto la demanda, como la oferta.
3. Que es su voluntad hacer un trabajo conjunto entre autoridades y sociedad civil organizada, ya que la magnitud de la problemática en mención requiere el compromiso de todos los actores sociales para la ejecución de acciones encaminadas a la erradicación de este flagelo social.
4. Que, para la implementación de los compromisos aquí establecidos, será necesario establecer mecanismos de cooperación, mesas de trabajo, convenios específicos de colaboración y acuerdos interinstitucionales que deberán concertar entre las partes de este Acuerdo con posterioridad al mismo.
5. Que es su voluntad asumir los compromisos que a continuación se detallan.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE "EL PODER EJECUTIVO"

1. En el ámbito de su competencia, establece el compromiso de contemplar en el proyecto de

000005



presupuesto del Estado, los recursos necesarios para atender la prevención, atención, y rehabilitación que demanda este delito, así como fortalecer a las instituciones del ejecutivo que se vinculan con este fenómeno, considerando los plazos y tiempos establecidos en la Ley para la proyección presupuestaria.

2. Establecer mesas de trabajo con distintos actores sociales y empresariales, así como con las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para evaluar la problemática en materia de prevención y atención al delito en cuestión.
3. Establecer refugios por sí o con el apoyo de la sociedad civil organizada, que cuenten con las condiciones necesarias para la rehabilitación de las víctimas de los delitos de trata y explotación sexual infantil, considerando la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Implementar protocolos para la identificación y atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de tratay explotación.

DE "EL ESTADO HERMANO"

1. En virtud de contar con la experiencia y las áreas especializadas para la atención de este delito en su territorio, se compromete a compartir con las autoridades mexicanas de "EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER JUDICIAL" y "LA FISCALÍA", los protocolos, manuales y demás documentos que están en su poder con la finalidad de proporcionar los mecanismos adecuados para la prevención y combate del delito materia del presente Acuerdo.
2. En virtud de los mecanismos de cooperación internacional aprobados por ambos países, "EL ESTADO HERMANO" se compromete a proveer de recursos económicos y materiales en la medida de sus posibilidades a "EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER JUDICIAL" y "LA FISCALÍA", de acuerdo con las reglas que a nivel federal y en materia constitucional se tienen en México y en los Estados Unidos de Norteamérica.
3. Brindar capacitación y asesoría técnica para la investigación y persecución de los delitos de trata y explotación de niñas, niños y adolescentes.

DE "EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ", "EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD" Y "EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES".

1. Se comprometen a coadyuvar en la implementación de protocolos de actuación para la atención del delito materia del presente Acuerdo, creados en conjunto con "Las Partes", en cada una de las unidades administrativas que conformen su Administración Pública Municipal.
2. A establecer mecanismos de evaluación e inspección sobre la efectividad de las acciones antes señaladas, en el ámbito de su competencia.
3. Coordinarse con las autoridades de "EL PODER EJECUTIVO" y "LA FISCALÍA", a fin de colaborar a la

000006



identificación de víctimas y prevenir la trata y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, mediante solicitud formal y por escrito de la autoridad competente.

DE "EL PODER LEGISLATIVO"

1. Se compromete a revisar el marco normativo estatal que prohíbe la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, para promover el endurecimiento de penas a quienes participan en este delito.
2. De igual forma se acepta el compromiso de aprobar los presupuestos necesarios para la correcta implementación de acciones de prevención del delito, así como la atención del mismo y la rehabilitación de las víctimas en forma adecuada.

DE "EL PODER JUDICIAL"

1. Se compromete a promover, en el marco de sus competencias y atendiendo a la disponibilidad de recursos, cursos de actualización para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, acerca de los delitos de trata y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

DE "LA FISCALÍA"

1. Fortalecer la Unidad de Investigación Especializada en Delitos de Trata y Explotación de Menores, adscrita a la Fiscalía para Niñas, Niños y Adolescentes, de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.
2. Implementar controles de confianza. Los servidores públicos seleccionados deberán cumplir con los más altos estándares éticos, acreditar estrictos controles de confianza y distinguirse por su compromiso y dedicación.
3. Fortalecer en materia de capacitación continua y especializada a las personas servidoras públicas que conforman la Unidad de Investigación Especializada en Delitos de Trata y Explotación de Menores, adscrita a la Fiscalía para Niñas, Niños y Adolescentes, así como al personal policial y pericial de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

DE "MOVIMIENTO FREEDOM"

1. Se compromete a compartir con las partes firmantes, los mejores mecanismos de prevención del delito, combate al delito y rehabilitación de víctimas, que se utilizan en distintos países del mundo.
2. Participar en acciones conjuntas con las autoridades para capacitar y especializar a las áreas de persecución del delito y atención a las víctimas de éste.
3. A reunir la voluntad de la sociedad civil organizada y fomentar esfuerzos que permitan el trabajo conjunto con autoridades.
4. Promover la implementación de códigos de conducta en el sector turístico y de transportes, a fin de combatir la trata y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

000007



Los compromisos aquí señalados por "LAS PARTES" son enunciativos y podrán ser modificados y ampliados por las partes en virtud de los acuerdos y mecanismos de trabajo que se establezcan entre ellas, para la atención del tema objeto del presente Acuerdo.

Los compromisos señalados por "LAS PARTES", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con el ejercicio fiscal de que se trate y a su situación financiera o programática.

VIGENCIA.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá ...

El presente Acuerdo no implica una relación de subordinación entre ninguna de "LAS PARTES" y representa únicamente la voluntad de realizar un trabajo conjunto, para la erradicación de un grave problema social.

Para la implementación de todo lo aquí establecido, "LAS PARTES", sostendrán con posterioridad a la firma del presente documento reuniones de trabajo que precisen y den origen a acuerdos específicos entre las mismas, siendo el presente documento el inicio de un trabajo más detallado.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y fuerza legal, se firma el presente Convenio en ____tantos, en la ciudad Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los 24 días del mes de enero de 2022.

Firman el presente Acuerdo

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEAN D. REYES
ATTORNEY GENERAL DEL ESTADO DE UTAH DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

DIP. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA.
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL TERCER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XVI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

LIC. JOSÉ ANTONIO LEÓN RUIZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

000008



PODER JUDICIAL



MTRO. ÓSCAR MONTES DE OCA ROSALES
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C. JOSÉ EDUARDO VERÁSTEGUI CÓRDOBA
PRESIDENTE DE FREEDOM FOR CHILDREN, A.C.

LIC. MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

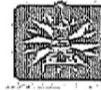
MTRA. ROXANA LILI CAMPOS MIRANDA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MTRA. TERESA ATENEA GÓMEZ RICALDE.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

JUANITA OBDULIA ALONSO MARRUFO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COZUMEL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLIS
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

000009



PODER JUDICIAL



YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ERICK NOÉ BORGUES YAM
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ORLANDO EMIR BELLOS TUN
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MARCIANO DZUL CAAMAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAURE

JAF:7

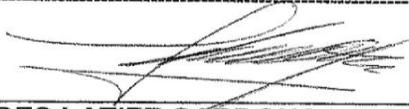
000010

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2022. -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LOURDES LATIFE CARDONA MUZA, PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2022. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



C. LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
PRIMERA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

10000

10

10



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Mtra. Flor Ruíz Cosío
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.